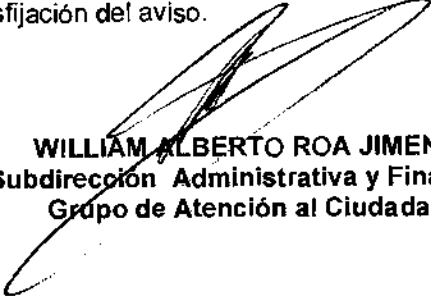


CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION DE AVISO

Que dentro del expediente **LAM3279**, se profirió el acto administrativo **Auto 2076 del 27 de Mayo del 2016** el cual ordena notificar al (a) **SABRISKY POINT S.A. E.S.P.**, para surtir el proceso de notificación, se envió la citación con radicado No 2016030713, y no fue posible su entrega como lo certifica la empresa de correspondencia 4-72 por la causal **DESCONOCIDO**. Y no se tiene información sobre otra dirección, donde enviar correspondencia.

Para salvaguardar el derecho al debido proceso, y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 2076 del 27 de Mayo del 2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, **se fija hoy 23 de Diciembre del 2016 siendo las 8:00 am**, este aviso en lugar de acceso al público de la ANLA, con copia íntegra del acto administrativo, así mismo se publica en la página electrónica de la entidad, por el termino de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.



WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Atención al Ciudadano

Se desfija hoy 29 de Diciembre del 2016 siendo las 4:00 p.m. vencido el término legal (inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011). **Quedando así notificado el día 30 de Diciembre del 2016.**

WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Atención al Ciudadano

Elaboró: **TATIANA GOMEZ T6**
Expediente: **LAM3279**

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -

AUTO N° 27 MAY 2016
(2076)
POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO
EXPEDIENTE LAM3279

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero y numeral 17 del artículo 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en concordancia con los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.5., del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución 0324 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución No. 179 del 15 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1425 del 3 de octubre de 2005, confirmada por Resolución 1704 del 11 de noviembre de 2005, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció la obligación a la empresa SABRISKY POINT S.A. E.S.P. -EN LIQUIDACION, de presentar un Plan de Manejo Ambiental con la clausura y restauración ambiental de los sitios de disposición final del botadero de basura a cielo abierto denominado "Mondoñedo", localizado en el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta el sistema y método previsto en la Ley 633 de 2000, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015, la liquidación para el caso concreto se deberá realizar según lo señalado en el artículo 22 de la citada resolución, aplicando la tabla No. 24 para proyectos, obras o actividades de Otros Sectores, así:

Tabla 24								
Otros Sectores								
Categoría profesionales	(1) Honorario mensual \$	Dedicación mensual (Hombre/mes)	No. De visitas	Duración (días)	Total No de días	Viáticos diarios \$	Total viáticos \$	Costo total \$
3	8.000.000	1,00	1	1	1	328.558	328.558	8.328.558
3	8.000.000	0,50	1	1	1	328.558	328.558	4.328.558
3	8.000.000	0,50	1	1	1	328.558	328.558	4.328.558
3	8.000.000	0,50	0	0	0	0	0	4.000.000
1	12.400.000	0,07	0	0	0	0	0	868.000
7	4.100.000	0,07	0	0	0	0	0	287.000
3	8.000.000	0,07	0	0	0	0	0	560.000
3	8.000.000	0,50	0	0	0	0	0	4.000.000
Subtotales:								26.700.675
PASAJES AÉREOS			Pasajes		Valor Unitario Pasaje		Total pasajes	
Bogotá			Bogotá				0	
VALOR DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO					Visita:		Contratista	
COSTO ADMINISTRACIÓN 25%							26.700.675	
VALOR TOTAL DEL SERVICIO CON FACTOR DE ADMINISTRACIÓN \$:							6.675.169	
							33.376.000	

Fuente: Proyectos que adelantan las CAR.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

Artículo 1. La empresa SABRISKY POINT S.A. E.S.P. -EN LIQUIDACION, con NIT 832.000.087 - 9, deberá cancelar la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$33.376.000) M/L., por concepto de seguimiento para la vigencia 2016, al Plan de Manejo Ambiental antes citado, suma que deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

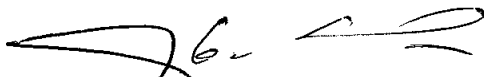
"POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM3279"

Artículo 2. El pago de la suma anterior deberá realizarse a la Cuenta Corriente No. 230-05554-3 del Banco de Occidente, a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM CON NIT 830.025.267-9** y presentar ante esta Autoridad una copia de la constancia de pago mediante oficio dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera indicando: número de referencia, número de expediente y nombre del proyecto. Es importante advertir que cada acto administrativo deberá cancelarse de manera independiente.

Artículo 3. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, notificar el presente acto administrativo a la empresa SABRISKY POINT S.A. E.S.P. -EN LIQUIDACION, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, advirtiéndole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante esta Autoridad dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. De no acreditar el pago en la forma indicada, no habrá constancia del cumplimiento de la obligación y esta Autoridad procederá a iniciar el cobro coactivo de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
NIT 900.467-239-2

Proyectó: Jader Antonio Tirado Contreras Profesional Área de Cartera- ANLA. 
Revisó: Luz Mila Vargas, abogada área de cartera - ANLA. 
Revisó: Nicolas Buenaventura Patiño- Coordinador Grupo Finanzas y Presupuesto- ANLA. 
Exp. LAM3279.